



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAVELICA

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 4633-2024-CG/GRHV-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA
CCOCHACCASA - ANGARAES - HUANCAVELICA

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA 009-2023, ANTE PELIGRO
INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O
DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA
DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS
ASOCIADOS.

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 15 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

HUANCAVELICA, 12 DE MARZO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
Nº4633-2024-CG/GRHV-SCC

**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA 009-2023,
ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE
DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS.**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
1. TRABAJOS PARCIALMENTE EJECUTADOS EN LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL DEL CAMINO VECINAL Y OCASIONARÍA POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 4 566,94.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	7
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	7
IX. CONCLUSIÓN	8
X. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 4633-2024-CG/GRHV-SCC

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA 009-2023, ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica de la Contraloría General de la República, responsable del Control Concurrente acreditado mediante oficio n.º 002606-2023-CG/GRHV de 7 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, con Orden de Servicio n.º 02-L446-2024-045, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la fase de selección, ejecución contractual, recepción, liquidación y funcionamiento de la actividad de intervención en el marco del Decreto de Urgencia 009-2023 a cargo de la Entidad, se viene ejecutando de acuerdo a las disposiciones contractuales y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el cumplimiento de la actividad de intervención en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023, se viene ejecutando de acuerdo a las condiciones y plazos previstos en las disposiciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó a la actividad de intervención “Rehabilitación y recuperación de vías de transitabilidad del camino vecinal Ccochaccasa - Pucapampa 07.00 Km, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, en el marco del D.U. n.º 009-2023, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control “Cumplimiento de la actividad de intervención”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Ccochaccasa, en adelante la “Entidad”, siendo el alcance del 22 de diciembre de 2023 al 15 de febrero de 2024 y que ha sido ejecutado del 15 al 21 de febrero de 2023, sito en Plaza Principal S/N, distrito de Ccochaccasa, provincia y departamento de Huancavelica, así como el lugar donde se viene ejecutando la actividad de intervención.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Sobre el particular, con Decreto Supremo N° 038-2023-PCM, de 18 de marzo de 2023, se declaró en estado de emergencias en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Huancavelica, Ica y Lima, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.

A través del Decreto de Urgencia n.º 009-2023 de 11 de abril de 2023, aprueban las medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante el peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, autorizando una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor de gobiernos regionales y locales, donde se encuentra la Entidad con una transferencia de S/1 313,116 del programa presupuestal 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, el presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Posteriormente, mediante informe n.º 0117-2023/ETTE/GM/MDCC, de 5 de mayo de 2023, el señor Edgar Escobar Tenorio, gerente municipal, dirigido al señor Adín Ever Espinoza Quichca, alcalde, remitió el Informe Técnico de sustento donde detalla las intervenciones a ser ejecutadas, en el cual incorpora la Evaluación de Daños y Análisis de necesidades (EDAN); en consecuencia, a través del artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal n.º 025-2023-MDCC-CM/ALC de 5 de mayo del 2023, el mencionado Alcalde, aprobó el plan de trabajo de emergencias, en los términos siguientes:

“(…)

Aprobar, plan de trabajo de emergencias “MECANISMOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS PROCESO DE REHABILITACIÓN”, para la atención de emergencias ocasionados por lluvias intensas.

(…)”

Rehabilitación y recuperación de vías de transitabilidad del camino vecinal Ccochaccasa - Pucapampa 07.00 Km, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.

Datos del plan de la actividad:

Ficha técnica para la intervención de actividad de emergencia “Rehabilitación y recuperación del camino vecinal tramo EMP. HV – 818 (Ccochaccasa) – Tablapampa – HV – 816 (Velazco Pucapampa) Longitud 7+400 Km, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica” de 25 de agosto de 2023, con un presupuesto de S/ 287 148,50, con un plazo de ejecución de veinte (22) días calendario, conforme el detalle siguiente:

Cuadro n.º 1
Monto de inversión

Ítem	Componente	Presupuesto S/
1	Obras preliminares	40 854,95
2	Pavimentos	39 987,00
3	Obras de arte y drenaje	17 126,04
4	Conservación de la calzada	73 831,11
5	Limpieza de obras de drenaje	43 249,32
	Costo Directo	215 048,42
	Gastos generales	15 588,41
	Utilidad	12 709,36
	Sub Total	243 346,19
	I.G.V 18%	43 802,31
	Costo Total de la Actividad	287 148,50

Fuente: Ficha técnica para la intervención de actividad de emergencia de 25 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.º 2
Metas físicas de la actividad

Ítem	Descripción	Und.	Total
1	Obras preliminares		
1.01	Movilización y desmovilización de equipo.	Glb	1,00
1.02	Trazo y replanteo	ML	7 400,00
2	Pavimentos		
2.01	Material granular de cantera E=0.20M	M3	900,00
3	Obras de arte y drenaje		
3.01	Reconformación de alcantarilla	Und	3,00
4	Conservación de calzada		
4.01	Limpieza de calzada	ML	4 000,00
4.02	Perfilado de la superficie sin aporte de material	M2	3 562,82
5	Limpieza de obras de drenaje		
5.01	Limpieza de cunetas	ML	4 500,00
5.02	Limpieza de alcantarilla	Und	3,00

Fuente: Informe n.º 024-2024/MDCC/ALC. de 31 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Datos del Ejecutor de la actividad

Como resultado del proceso de selección Adjudicación Simplificada n.º 01-DU-2023-CS-2- Segunda convocatoria, se adjudicó la buena pro a Maer Contratistas Generales E.I.R.L, con quien la Entidad suscribió el Contrato n.º 00029-2023-MDCC./GM de 22 de diciembre de 2023, por el monto de S/229 718,80, con un plazo de ejecución de veintidós (22) días calendario; bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Datos del inspector de la actividad

Mediante Resolución de Gerencia n.º 101-2023/GM/MDCC de 15 de diciembre de 2023, la Entidad designa al Ing. Heber Misael Montes Ramos como Inspector del servicio para la actividad “Rehabilitación y recuperación de vías de transitabilidad del camino vecinal Ccochaccasa - Pucapampa 07.00 Km, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”.

Estado actual de la actividad

El 28 de diciembre del 2023, se suscribió el acta de culminación del servicio de la actividad “Rehabilitación y recuperación de vías de transitabilidad del camino vecinal Ccochaccasa - Pucapampa 07.00 Km, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, con participación del inspector del servicio el Ing. Heber Misael Montes Ramos y el residente del servicio el Ing. Marco Antonio Gamboa delgado.

Posteriormente, mediante comprobantes de pago n.ºs 1256 y 1257 de 30 de diciembre de 2023, se realizó el pago correspondiente de la valorización y detacción del servicio de ejecución de actividad de emergencia, por S/202 152,80 y S/27 566,00, respectivamente.

El ultimo hito de control: Cumplimiento de la actividad de intervención “Rehabilitación y recuperación de vías de transitabilidad del camino vecinal Ccochaccasa - Pucapampa 07.00 Km, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, en el marco del D.U. n.º 009-2023 a cargo de la Municipalidad Distrital de Ccochaccasa del presente Control Concurrente comprende la evaluación de las actividades siguientes:

Actividad 1: Verificación del cumplimiento de ejecución y funcionamiento de la actividad de intervención en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023.

Actividad 2: Verificación de documentos realizadas durante la ejecución y funcionamiento de la actividad de intervención en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al último hito de control “Cumplimiento de la actividad de intervención “Rehabilitación y recuperación de vías de transitabilidad de camino vecinal Ccochaccasa - Pucapampa 07.00 Km, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, en el marco del D.U. n.º 009-2023, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, la cual se expone a continuación:

1. TRABAJOS PARCIALMENTE EJECUTADOS EN LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL DEL CAMINO VECINAL Y OCASIONARÍA POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO DE S/4 566,94.

De la revisión y análisis efectuada a la documentación relacionada a la actividad intervención “Rehabilitación y recuperación de vías de transitabilidad de camino vecinal Ccochaccasa - Pucapampa 07.00 Km, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”desarrollada en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023 y la inspección física realizada el 15 de febrero de 2024, se advierte que los trabajos de la ejecución de la partida “3.01 Reconformación de alcantarilla” fue ejecutado parcialmente, toda vez que no se realizó la reconformación de la alcantarilla de la progresiva del kilómetro 7+110, conforme se detalla y muestra a continuación:

Cuadro n.º2.
Trabajos parcialmente en la partida 3.01 Reconformación de alcantarilla

Item	Descripción	Und	Metrado	Costo S/	Parcial S/	%
Valorizado						
3	Obras de arte y drenaje					
3.01	Reconformación de alcantarilla	und	3,00	4566,94	(A) 13 700,82	100,00
Ejecutado						
3	Obras de arte y drenaje					
3.01	Reconformación de alcantarilla	und	2,00	4566,94	(B) 9 133,88	66,66
(C) Comparativo = (A - B)						
Total					(C) 4 566,94	

Fuente: Oficio n.º 024-2024-MDCC/ALC. De 31 de enero de 2024 y acta de inspección física de 15 de febrero de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Galería de imágenes n.º 1
Reconformación de alcantarilla



Imágenes n.ºs 1 y 2: se evidencia la inexistencia de trabajos de reconformación de alcantarilla en la progresiva del kilómetro 7+710 km afectando las metas físicas del producto.

Fuente: Acta de inspección física a las actividades en el DU 009-2023 de 15 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificatorias.**
 (...) **Artículo 168. Recepción y conformidad**
 (...) La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
- **Decreto de Urgencia n.º 009-2023-PCM que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023; publicado el 11 de abril de 2023.**

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia".

...

“Artículo 5.- Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos”.

...

5.1 Los Titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

5.2 Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

...

➤ **Contrato de Servicio n.º 0029-2023-MDCC./GM de 22 de diciembre de 2023.**

(...)

Clausula segunda: Objeto

El presente contrato tiene por objeto Servicio de intervención inmediata de la actividad “Rehabilitación y recuperación de vías de transitabilidad de camino vecinal Ccohcaccasa – Pucapampa 07.00KM, distrito de Ccohcaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.”.

Clausula tercera: Monto contractual

El monto total del contrato asciende a S/229 718,80 (Doscientos veintinueve Mil setecientos dieciocho con 00/100 soles), que incluyen todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Clausula cuarta: Del pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contratación a EL CONTRATISTA en soles, en Pago Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

(...)

Cláusula quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación

El plazo de ejecución del presente contrato es de 22 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

(...)

Cláusula Octava: Conformidad de la prestación del servicio

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la unidad de Defensa Civil e Inspector del servicio, en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

(...)

Cláusula décima primera: penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días ó;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)

➤ **Ficha técnica para la intervención de actividad de emergencia “Rehabilitación y recuperación del camino vecinal tramo EMP. HV – 818 (Ccohcaccasa) – Tablapampa – HV – 816 (Velazco Pucapampa) Longitud 7+400 Km, distrito de Ccohcaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica” de 25 de agosto de 2023.**

“Especificaciones Técnicas

03. Obras de arte y drenaje

03.01 Reconformación de alcantarilla

Descripción:

Consiste en reconformar la sección típica de la alcantarilla, funcionalidad de la alcantarilla y pendiente longitudinal de las alcantarillas existentes (...)

(...)

La situación expuesta afectaría el cumplimiento de las metas físicas, su funcionamiento de la actividad de emergencia y a la población beneficiaria; así como la inaplicación de penalidad por mora por parte de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control “Cumplimiento de la actividad de intervención “Rehabilitación y recuperación de vías de transitabilidad del camino vecinal Ccochaccasa - Pucapampa 07.00 Km, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la comisión de control no emitió ningún Reporte de Situación Adversa.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 28797-2023-CG/GRHV-SCC

- a) Los miembros del comité de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-MDCC/CS, no cuentan con registro de declaración jurada de intereses, situación que podría restringir la detección y prevención de conflicto de intereses durante el desarrollo del procedimiento de selección.
- b) El Comité de Selección no incorporó en la plataforma de contrato información de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-MDCC/CS; situación que afectaría la transparencia, legalidad en el procedimiento de selección y el riesgo de posibles controversias durante la ejecución del servicio.
- c) El comité de selección en la calificación de ofertas, no se evidencia en el acta la debida motivación que detalla de manera precisa las causas que conllevaron a la descalificación de los postores, situación que afectaría los principios de transparencia y publicidad con las que se rigen las contrataciones del estado.

2. Informe de Hito de Control n.º 29388-2023-CG/GRHV-SCC

- a) En la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-MDCC/CS – segunda convocatoria se publicó el otorgamiento de la buena pro fuera del plazo establecido en el cronograma, situación que pondría en riesgo la transparencia y publicidad con las que se rige las contrataciones del estado y afectaría la continuidad del procedimiento de selección dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, en Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente cumplimiento de la actividad “Rehabilitación y recuperación de vías de transitabilidad del camino vecinal Ccochaccasa – Pucapampa 07.00 Km, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos de la intervención en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023, la cual ha sido detallada en el presente informe.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al último hito de control “Cumplimiento de la actividad “Rehabilitación y recuperación de vías de transitabilidad del camino vecinal Ccochaccasa – Pucapampa 07.00 Km, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la intervención en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 12 de marzo de 2024

Edison Escobar Taipe
 Supervisor
 Comisión de Control

Paul Horacio Goetendia Bonilla
 Jefe de Comisión
 Comisión de Control

Yesica Solano Lozano
 Gerente Regional de Control I (e)
 Gerencia Regional de Control de Huancavelica
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. TRABAJOS PARCIALMENTE EJECUTADOS EN LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL DEL CAMINO VECINAL Y OCASIONARÍA POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 4 566,94.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 024-2024-MDCC/ALC. De 31 de enero de 2024
2	Acta de inspección física de 15 de febrero de 2024.

APÉNDICE N.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 28797-2023-CG/GRHV-SCC

Hito de Control n.º 1: Procedimiento de selección adjudicación simplificada n.º 01-2023-MDCC/CS

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Los miembros del comité de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-MDCC/CS, no cuentan con registro de declaración jurada de intereses, situación que podría restringir la detección y prevención de conflicto de intereses durante el desarrollo del procedimiento de selección.	Ninguno	La Entidad a la fecha no ha comunicado la adopción de las acciones correspondiente, por tanto el estado de esta situación adversa es no corregido , conforme al numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el cual establece que el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas es de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del informe a la entidad o la dependencia.	No corregido.
2	El Comité de Selección no incorporó en la plataforma de contrato información de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-MDCC/CS; situación que afectaría la transparencia, legalidad en el procedimiento de selección y el riesgo de posibles controversias durante la ejecución del servicio.	Ninguno	La Entidad a la fecha no ha comunicado la adopción de las acciones correspondiente, por tanto el estado de esta situación adversa es no corregido , conforme al numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el cual establece que el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas es de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del informe a la entidad o la dependencia.	No corregido.
3	El comité de selección en la calificación de ofertas, no se evidencia en el acta la debida motivación que detalla de manera precisa las causas que conllevaron a la descalificación de los postores, situación que afectaría los principios de transparencia y publicidad con las que se rigen las contrataciones del estado.	Ninguno	La Entidad a la fecha no ha comunicado la adopción de las acciones correspondiente, por tanto el estado de esta situación adversa es no corregido , conforme al numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el cual establece que el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas es de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del informe a la entidad o la dependencia.	No corregido.

Informe de Hito de Control n.º 29388-2023-CG/GRHV-SCC

Hito de Control n.º 2: Otorgamiento de la buena pro a la Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-MDCC/CS – Segunda convocatoria

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	En la adjudicación simplificada n.º 01-2023-MDCC/CS – segunda convocatoria se publicó el otorgamiento de la buena pro fuera del plazo establecido en el cronograma, situación que pondría en riesgo la transparencia y publicidad con las que se rige las contrataciones del estado y afectaría la continuidad del procedimiento de selección dentro de los plazos establecidos.	Ninguno	La Entidad a la fecha no ha comunicado la adopción de las acciones correspondiente, por tanto el estado de esta situación adversa es no corregido , conforme al numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el cual establece que el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas es de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del informe a la entidad o la dependencia.	No corregido.



39L44620240000853

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Huancavelica, 13 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000853-2024-CG/GRHV

Señor
Adin Ever Espinoza Quichca
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Ccochaccasa
Plaza Principal S/N
Huancavelica/Angaraes/Ccochaccasa



Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente N° 4633-2024-CG/GRHV-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORIVI "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2012-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Cumplimiento de la actividad de intervención en el marco del Decreto de Urgencia N° 009-2023, debo comunicarle que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 4633-2024-CG/GRHV-SCC de 12 de marzo del presente año, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las ~~seguridades~~ de mi consideración.



Documento firmado digitalmente
Yesica Solano Lozano
Gerente Regional de Control i
Gerencia Regional de Control de Huancavelica(e)
Contraloría General de la República

(YSL/pgb)

Nro. Emisión: 03149 (L446 - 2024) Elab: (U64761 - L446)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JFQPLEU

